



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## COMUNICADO N° 2

### ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS AL CUADRO DE MÉRITOS PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PROCESO DE CONTRATO DE PROMOTORES CULTURALES 2024

#### CONVOCATORIA N°2

#### ETAPA EXCEPCIONAL

(RM N° 120-2018-MINEDU- Decreto supremo N° 020-2023-MINEDU)

| N° | EXP   | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES                            | RECLAMO:<br>PROCEDE/NO<br>PROCEDE | OBSERVACIÓN  |
|----|-------|----------|--|-----------------------------------|--|
| 1  | 38862 | 40218702 | RODRIGUEZ<br>GRANDEZ<br>MILAGROS DEL<br>CARMEN | PROCEDE<br>PARCIALMENTE           | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente, por lo que se realiza las siguientes precisiones:<br><i>Formación Profesional:</i> el bachiller y el título de profesor en artes plásticas no otorga puntaje, de acuerdo al anexo 02 de la RM 120-2018-MINEDU. Es un requisito de esta etapa Excepcional.<br><i>Experiencia Laboral:</i> SE ha modificado su puntaje, el cual se visualizará en la lista de Aptos para el taller demostrativo.<br><i>Capacitación y/o actualización Técnico Pedagógica:</i> Se considera los certificados de participación en cursos y/o talleres vinculados a la especialidad de educación artística, en los últimos cinco años previos a la fecha del proceso de postulación (6.5.1. literal c) de la RM 120-2018-MINEDU). Por lo que su certificado de ponente no otorga puntaje.<br><i>Ámbito de desempeño:</i> Las constancias de desempeño favorable emitida por el director de la IE deben ser del año anterior (2024). (Numeral 6.5.1, literal d) de la R.M. N° 120-2018). Por consiguiente, las constancias de evaluación de desempeño del 2019 al 2021 observados en su expediente, no otorga puntaje. |
| 2  | 38858 | 44596597 | FLORES CORTES<br>MARÍA THAIS                   | NO PROCEDE                        | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente, por lo que se realiza las siguientes precisiones:<br><i>Formación Profesional:</i> el Título de artista profesional no otorga puntaje, de acuerdo al anexo 02 de la RM 120-2018-MINEDU. Es un requisito de esta etapa Excepcional.<br><i>Experiencia Laboral:</i> Se le otorgó el máximo puntaje (12 puntos).  |
| 3  | 38801 | 42283205 | GARCÍA<br>SNADERCOCK LUIS<br>EDUARDO           | PROCEDE<br>PARCIALMENTE           | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente y cumple con los requisitos para participar en esta etapa. Se le ha calificado otorgándole puntaje en cada criterio, excepto en Ámbito de desempeño, puesto que lo presentado no acredita una constancia de desempeño favorable resultado de una evaluación.  |



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

|    |       |          |  |                         |  |
|----|-------|----------|--|-------------------------|--|
| 4  | 38814 | 43633304 | TRAVEZAÑO<br>HIDALGO<br>ROMUALDO           | PROCEDE                 | Se ha procedido a evaluar el expediente y se ha modificado su puntaje en Experiencia Laboral y Ámbito de Desempeño (se visualizará en la lista de Aptos para el Taller demostrativo de Arte).  |
| 5  | 38521 | 71418702 | BERECHE QUIROZ<br>YORDY BRYAN              | PROCEDE<br>PARCIALMENTE | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente, por lo que se realiza las siguientes precisiones:<br>La experiencia laboral otorga puntaje por cada año lectivo (marzo a diciembre), como docente en IIEE pública o privada. Se acredita con constancias, certificados, resoluciones y/o contratos. En todos los casos deben ir acompañados con boletas de pago o recibo por honorarios R.M. N° 120-2018-MINEDU 6.4.2. literal b) y 6.9.2.1.<br>Por lo que el puntaje que solicita se modifica parcialmente. |
| 6  | 38572 | 32305228 | VALLE PALACIOS<br>INGRID MAGALY            | NO PROCEDE              | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente, por lo que se realiza las siguientes precisiones:<br><i>Formación Profesional:</i> El título de profesor de educación primaria no otorga puntaje, de acuerdo al anexo 02 de la RM 120-2018-MINEDU. Es un requisito de esta etapa Excepcional.<br><i>Experiencia Laboral:</i> Se considera la experiencia laboral en la formación y/o enseñanza de cursos y/ o talleres de arte (Numeral 6.9.2.2. de la norma antes mencionada).                              |
| 7  | 38479 | 71337241 | ABANTO CARRANZA<br>LIZETH GERALDINE        | PROCEDE                 | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente y cumple con los requisitos para participar en esta etapa. Por lo que su puntaje se visualizará en la lista de Aptos para el Taller demostrativo de Arte  |
| 8  | 38577 | 44920983 | JULCA JULCA<br>EDUARDO WILSON              | NO PROCEDE              | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente, por lo que se realiza las siguientes precisiones:<br><i>Formación Profesional:</i> el Título de profesor de Educación artística no otorga puntaje, de acuerdo al anexo 02 de la RM 120-2018-MINEDU. Es un requisito de esta etapa Excepcional.   |
| 9  | 38756 | 47788376 | PALACIOS<br>ALCANTARA<br>ANDREA DEL JASMIN | NO PROCEDE              | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente, por lo que se realiza las siguientes precisiones:<br>La experiencia laboral otorga puntaje por cada año lectivo (marzo a diciembre), como docente en IIEE pública o privada. Se acredita con constancias, certificados, resoluciones y/o contratos. En todos los casos deben ir acompañados con boletas de pago o recibo por honorarios (R.M. N° 120-2018-MINEDU 6.4.2. literal b) y 6.9.2.1.).  |
| 10 | 38748 | 46652000 | CEBEDÓN<br>BUSTAMANTE<br>MILAGROS MARIBEL  | PROCEDE                 | Se ha procedido a evaluar el expediente y se ha modificado su puntaje en Ámbito de desempeño (se visualizará en la lista de Aptos para el Taller demostrativo de Arte).  |



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |       |          |                                      |            |   |
|----|-------|----------|--------------------------------------|------------|---|
| 11 | 38683 | 10691458 | COTERA PALOMINIO<br>SILVIA ELIZABETH | NO PROCEDE | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente, por lo que se realiza las siguientes precisiones:<br>No cumple el requisito de experiencia laboral de nueve meses de experiencia acreditada en la formación y/o enseñanza de cursos y/o talleres de arte. Se acredita con constancias, certificados, resoluciones y/o contratos. En todos los casos deben ir acompañados con boletas de pago o recibo por honorarios R.M. N° 120-2018-MINEDU 6.4.2. literal b) y 6.9.2.1.   |
| 12 | 38716 | 4651446  | FERNANDEZ DIAZ<br>EDGARD ANGEL       | PROCEDE    | Se ha procedido a evaluar el expediente y se ha modificado su puntaje en Capacitación y/o actualización técnico pedagógica y Ámbito de Desempeño (se visualizará en la lista de Aptos para el Taller demostrativo de Arte).   |
| 13 | 38608 | 73122397 | PEÑALOZA SALCEDO<br>EVA ROMANIA      | PROCEDE    | Se ha procedido a evaluar el expediente y se ha modificado su puntaje en Ámbito de Desempeño (se visualizará en la lista de Aptos para el Taller demostrativo de Arte).   |
| 14 | 38757 | 72386392 | MALPARTIDA<br>PAREDES DANA<br>ROCIO  | NO PROCEDE | Se ha procedido a evaluar nuevamente su expediente, por lo que se realiza las siguientes precisiones:<br>La experiencia laboral otorga puntaje por cada año lectivo (marzo a diciembre), como docente en IIEE pública o privada. Se acredita con constancias, certificados, resoluciones y/o contratos. En todos los casos deben ir acompañados con boletas de pago o recibo por honorarios (R.M. N° 120-2018-MINEDU 6.4.2. literal b) y 6.9.2.1.).   |
| 15 | 38487 | 44943616 | DIAZ DAVILA JUAN<br>GABRIEL          | NO PROCEDE | Se le precisa que el numeral 6.9.2.1. de la R.M. N° 120-2018-MINEDU especifica que, para este proceso (Etapa Excepcional): "Se exigirán los requisitos señalados en el numeral 6.91, según sea el caso; y los previstos en el numeral 6.42 a excepción del literal a)". Por consiguiente, la declaración de gozar de buena salud, no tener antecedentes penales, etc. se acreditaba con la presentación del Anexo 1.<br>Asimismo, se detalla que el numeral 6.4.5. de la citada norma menciona: "Una vez cerrada la etapa de inscripción al concurso, no se puede agregar nuevos documentos o subsanar los ya presentados". |
| 16 | 38891 | 72203721 | OSEJO NUÑEZ<br>EDSON JOSE            | PROCEDE    | Se ha procedido a evaluar el expediente y se ha modificado su puntaje en Experiencia laboral (se visualizará en la lista de Aptos para el Taller demostrativo de Arte).   |
| 17 | 38898 | 40968749 | AVENDAÑO<br>ESPINOZA<br>KATHERINA    | NO PROCEDE | Se ha procedido a evaluar su expediente, por lo que se realiza las siguientes precisiones:<br><i>Formación Profesional:</i> Sus estudios realizados en la Escuela Superior José María Arguedas, no otorga puntaje de acuerdo al anexo 02 de la RM 120-2018-MINEDU. Es un requisito de esta etapa Excepcional.   |



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N°  
02

Comité de Evaluación de Contrato de  
Promotores Culturales

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

|    |       |          |                                   |         |  |
|----|-------|----------|-----------------------------------|---------|--|
| 18 | 38910 | 4512766  | MATOS MORI JANOL<br>VIMAR         | PROCEDE | Se ha procedido a evaluar el expediente y se ha modificado su puntaje en el criterio de Ámbito de desempeño (se visualizará en la lista de Aptos para el Taller demostrativo de Arte).   |
| 19 | 38922 | 10377995 | PRIETO VILLARTE<br>BEATRIZ MONICA | PROCEDE | Se ha procedido a evaluar el expediente y se ha modificado su puntaje en el criterio de Formación Profesional (se visualizará en la lista de Aptos para el Taller demostrativo de Arte).   |
| 20 | 38939 | 40784119 | HUAMANÍ LLAMOZA<br>CARLOS ENRIQUE | PROCEDE | Se ha procedido a evaluar el expediente y se ha modificado su puntaje en el Criterio de Formación Profesional. (se visualizará en la lista de Aptos para el Taller demostrativo de Arte). Pero, se precisa que el Título de artista profesional no otorga puntaje, de acuerdo al anexo 02 de la RM 120-2018-MINEDU. Es un requisito de esta etapa Excepcional. |

San Martín de Porres, 08 de abril de 2024.

**EL COMITÉ.**

